



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 024 2021

“Por medio del cual se corrige un yerro formal el Decreto 544 de 2020 y el Decreto 638 de 2020 y se dictan otras disposiciones.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 305 y legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 303 de la Constitución Política define que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento.

Así mismo, el numeral 1 del artículo 305 dispone que es atribución de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante Decreto 544 del 08 de octubre de 2020, se delegó en el Secretario de Despacho- Código 020 - Grado 04 asignado a la Secretaría de Infraestructura, el ejercicio de las competencias del Gobernador de Bolívar, en el proceso de adquisición de los inmuebles para el mejoramiento de la vía VARIANTE -VÍA CAMPAÑA -MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que habiendo revisado la documentación dentro del proyecto de mejoramiento de la vía VARIANTE -VÍA CAMPAÑA -MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, se pudo verificar que se incurrió en un error de digitación en el número de matrícula del bien inmueble propiedad del señor FELIX RODRÍGUEZ VILLANUEVA, señalado en el artículo primero.

Que mediante el Decreto 638 de 11 de diciembre de 2020, se otorgó una delegación adicional a la Secretaria de Despacho- Código 020 - Grado 04 asignada a la Secretaría de Infraestructura, en el proceso de adquisición de los inmuebles para el mejoramiento de la vía VARIANTE -VÍA CAMPAÑA -MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en el sentido de adelantar de las gestiones necesarias para adquisición predial para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de la vía VARIANTE -VÍA CAMPAÑA -MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, incluida la suscripción de cesiones de derechos reales sobre los predios requeridos para la ejecución de dicho proyecto, de que trata el artículo 32 de la ley 1682 de 2013.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 024 2021

“Por medio del cual se corrige un yerro formal el Decreto 544 de 2020 y el Decreto 638 de 2020 y se dictan otras disposiciones.”

Que por un error involuntario de digitación, se consignó en el epígrafe “Por medio del cual se modifica el Decreto 544 y se dictan otras disposiciones” siendo lo correcto indicar “Por el cual se otorga una delegación”

Que en ese orden, se entiende que el verdadero espíritu de lo resuelto en el Decreto 638 era el de una adición a la competencia delegada en el mencionado Decreto 544, por lo que se deberá ordenar la modificación del epígrafe correspondiente.

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011¹, se establece la facultad de la Administración para corregir errores en la digitación de los actos administrativos expedidos por la entidad;

Que así las cosas, resulta imperativo ordenar la aclaración del Decreto 544 de 2020, por cuanto existió un error de digitación en el N° de matrícula del bien inmueble propiedad del señor FELIX RODRÍGUEZ VILLANUEVA, así mismo se deberá ordenar la modificación del articulado del Decreto 638 de 2020, toda vez que se llevó a cabo una adición a la competencia delegada previamente en el Decreto 544.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 544 del 2020, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: *Deléguese en el Secretario de Despacho- Código 020 - Grado 04 asignado a la Secretaria de infraestructura, el ejercicio de las competencias del Gobernador de Bolívar, en el proceso de adquisición de los inmuebles para el mejoramiento de la vía VARIANTE —VIA CAMPANA —MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR dentro de los términos estipulados en el mismo y en el contrato y Pública SI-C- 4178 del 06 de diciembre de 2018, previo proceso licitatorio N° LIC-51-015-2018, con CONSORCIO INTERVIAL CAMPANA 2018, los cuales se relacionan a continuación:*

Un (1} inmueble de propiedad del señor Félix Rodríguez Villanueva cuya identificación y área requerida es la siguiente:

¹ **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 024 2021

"Por medio del cual se corrige un yerro formal el Decreto 544 de 2020 y el Decreto 638 de 2020 y se dictan otras disposiciones."

INMUEBLE	AREA M 2	REF CATASTRAL	MAT. INMOBILIARIA
LOTE	5.620.45	1368-3000-0022-000	060-5195

LINDEROS Y MEDIDAS:

LA ARGENTINA	
<i>Afectacion</i>	<i>Borde izquierdo</i>
<i>Abscisa inicial</i>	<i>Abscisa Final.</i>
<i>Kk 7.766</i>	<i>K 10.800</i>
AREA	5.221.03 M 2
<i>Afectacion</i>	<i>Borde derecho</i>
<i>k.7800</i>	<i>KB.506</i>
AREA	399.42
AREA TOTAL	5.620.45.

2. Dos (2) inmuebles de propiedad del señor Jorge Padilla G, cuya identificación y área requerida es la siguiente

INMUEBLE	AREA M2	REF CATASTRAL	MAT. INMOBILIARIA
Parcela 3	1.231.45	001-0002-0360-000	060-2055 10
Parcela 1	467.21	001-0002-0 113-000	060-205508

AREA TOTAL: 1.698,66

LINDEROS Y MEDIDAS:

PREDIO	KILOMETROS	AREA 2	LADO DE LA VIA
Parcela 3	6.478.000 al 6.934.19	1.23 1.45	Derecho
Parcela 1	7. 198.85 al 7.457.19	467.21	Derecho

AREA TOTAL: 1.698,66

1. Un (1) inmuebles de propiedad de la senora Penny Padilla G, cuya identificación y área requerida es la siguiente:

INMUEBLE	AREA M2	REF CATASTRAL	MAT. INMOBILIARIA
Parcela 2	558.80	No se suministro	060-205509

LINDEROS Y MEDIDAS:

PREDIO	KILOMETROS	AREA (M2}	LADO DE LA VIA
---------------	-------------------	------------------	-----------------------



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 024 2021

"Por medio del cual se corrige un yerro formal el Decreto 544 de 2020 y el Decreto 638 de 2020 y se dictan otras disposiciones."

Parcela 2	6.934.19 al 7.198. 85	558.80	Derecho
-----------	-----------------------	--------	---------

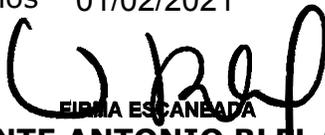
AREA TOTAL: 558.80

ARTÍCULO SEGUNDO: Corrijase el Decreto 638 del 11 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que el epígrafe corresponde a "Por el cual se otorga una delegación"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 01/02/2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dr. Juan Mauricio González Negrete, Secretario Jurídico.
Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica